



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1451 de 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL EN AGROTURISMO** de la **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA- FUCEC**- para ser ofrecido en el municipio **ARJONA**- Bolívar

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que en el artículo 2.6.4.6, del título 4 del de la parte 8 del Decreto 1075 de 2015 se señala como requisito previo al ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la obtención del registro respectivo.

Que mediante Resolución No. 4363 de fecha 22 de Octubre de 2021 expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, le concedió Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC - Municipio de ARJONA.

Que mediante oficio remitido a esta Dirección, el señor Milton Acosta Núñez identificado con la CC No. 79.688.302, actuando como Representante Legal del instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC** - solicita el respectivo Registro del Programa de **TECNICO LABORAL EN AGROTURISMO** - que se está desarrollando en el Municipio de **Arjona**.

Que de acuerdo a lo reglado en el artículo 2.6.4.8 del título 4 de la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, el instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC presento proyecto educativo institucional que acredita el cumplimiento de los requisitos básicos señalados en la normatividad vigente para el registro de programa.

Que el Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2888 de 2007 y Guía No. 29 de 2005, establece los requisitos básicos de funcionamiento de programas de formación que deben cumplir las IETDH tales como DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA, PERSONAL DE FORMADORES, RECURSOS FINANCIEROS ESPECÍFICOS PARA APOYAR EL PROGRAMA e INFRAESTRUCTURA, las cuales hacen parte de un proceso de verificación con miras a obtener el registro de los programas.

Que la Secretaría de Educación designo al PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la Dirección Técnica de Inspección Vigilancia y Control, para realizar la respectiva visita, y conceptúa de manera FAVORABLE el Registro del programa TECNICO LABORAL EN AGROTURISMO del instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC la cual ofrecerá sus servicios en el Municipio de ARJONA.-, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, con base al concepto emitido por el funcionario comisionado, fundamenta la decisión de otorgar Registro del Programa a la instituto de educación para el trabajo y desarrollo humano FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC la cual ofrece sus servicios en el municipio de ARJONA, en virtud a que ha



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1451 de 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL EN AGROTURISMO** de la **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA- FUCEC**- para ser ofrecido en el municipio **ARJONA** - Bolívar

cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del registro del programa de TECNICO LABORAL EN AGROTURISMO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO; Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro del programa de la FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA -FUCEC
RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	4363 de fecha 22 de Octubre de 2021
NIT	900422756-5
NOMBRE RERESANTANTE LEGAL	MILTON FRANKLIN ACOSTA NUÑEZ
No. IDENTIFICACION	79.688.302
NOMBRE COORDINADOR	Claudio Narvárez
No. DE IDENTIFICACION	73.162.982
NUMERO DE CONTACTO	6600085 - Cel. 3013712233
CORREO ELECTRONICO	cordinacionacademica@fucec.co, gerencia@fucece.com.co
PROGRAMA A OFERTAR	TECNICO LABORAL EN AGROTURISMO
DIRECCIÓN SEDE PROGRAMA	Calle Nueva Cra 45 No 51-167
MUNICIPIO	ARJONA
DURACIÓN HORAS	1320
ESCOLARIDAD	9°
COSTO ANUAL DEL PROGRAMA	\$ 2.000.000
JORNADA	Diurna - Nocturna
CODIGO CNO	6265
METODOLOGÍA	Presencial - Semipresencial- virtual
CERTIFICADO A OTORGAR	TÉCNICO LABORAL EN AGROTURISMO
NIVEL	B
NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGUN CON)	TÉCNICO LABORAL EN AGROTURISMO
ÁREA DE DESEMPEÑO	Ventas y servicios

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Si la institución no solicito la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 1451 de 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de REGISTRO DE PROGRAMA DE **TECNICO LABORAL EN AGROTURISMO** de la **FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS LA CANDELARIA- FUCEC**- para ser ofrecido en el municipio **ARJONA** - Bolívar

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaria la presente resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase,
Dado a los, 22 días del mes de abril de 2022.

ALEJANDRA CAROLINA LÓPEZ MORALES
Secretaria de Educación de Bolívar (e)

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Director Técnico I y V

Edwin Camacho Palacio- P.U
LBT

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

YMTZ

